Los Derechos Del Niño En La Escuela

En 1990, las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, a la que Chile suscribió junto a otros 57 países.

El reconocimiento de estos derechos ha sido un gran paso. Sin embargo, para incorporarlos en la convivencia cotidiana de la familia, la escuela y la comunidad, es necesario educar a niños y adultos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

¿Cómo aprenden los niños(as) sus derechos en la escuela?

Los derechos se aprenden en la escuela:

- Como contenidos en el marco de su Formación Ciudadana
- Como una forma de relacionarse y convivir. Tomando conciencia que los demás también tienen derechos y que existen normas de convivencia que se deben respetar.

Es decir, no basta con que los niños conozcan sus derechos a través de un texto escolar o un afiche pegado en la sala. Es necesario que reflexionen, conversen y compartan experiencias respecto de cómo los viven cotidianamente en la familia y en la escuela.

Es fundamental, que los niños y niñas sientan que sus derechos son respetados en la escuela, precisamente por aquellos que se los están enseñando.

¿Cómo aprenden los adultos a enseñar y respetar los derechos de los(as) niños(as) en la escuela?

Reconocer que los niños tienen derechos implica cambiar la forma de relacionarse entre adultos y niños, en la familia y la escuela. Para aquellos adultos, que crecieron y fueron educados sin saber que tenían derechos, esto no es fácil. Sin embargo, es un deber ético de los padres y profesores el aprender a respetar los derechos de los niños(as), ejerciendo su autoridad sin que esto implique pasar por sobre los derechos del niño.

Es necesario que padres y profesores:

- Tengan la voluntad para escuchar a sus hijos(as) o alumnos(as), intentando comprender su punto de vista.
- Estén dispuestos a reexaminar las propias opiniones y actitudes.
- Busquen soluciones que incorporen los puntos de vista de los niños.
- Enseñen a respetar con el ejemplo.

Una autoridad bien entendida se basa en el respeto mutuo, no en la imposición o el abuso de poder del adulto sobre el niño.

¿Cómo se resguardan estos derechos en el sistema educacional chileno?

Derecho a la educación:

- Recibir una educación en la cual desarrolle su personalidad y habilidad tanto como sea posible.
- 12 años de escolaridad (enseñanza básica y media completa). El Estado garantiza gratuidad en el acceso a la educación para todos los(as) niños(as), independientemente de su condición socio-económica.
- Permanecer en la escuela. No pueden ser expulsados ni suspendidos, durante el año escolar, por bajo rendimiento y/o deudas de escolaridad.
- Recibir alimentación escolar en educación parvularia, básica y media, según su condición socioeconómica.

Derecho a no ser discriminado, cualquiera sea su raza, sexo, religión, idioma de origen, nacionalidad o cualquier otra condición del niño:

- *Alumnas madres o embarazadas:* Su condición no podrá ser impedimento para ingresar o permanecer en un establecimiento educacional. Además, éstos deberán otorgarles las facilidades que necesiten.
- *Niños(a) y jóvenes inmigrantes:* Se les deben otorgar las facilidades para la obtención de matrícula provisoria y regularización de documentos, además de evitar cualquier forma de discriminación en su contra en los establecimientos educacionales.
- *Niños(as) y jóvenes portadores del V.I.H y enfermos de SIDA:* No podrá condicionarse su ingreso, permanencia o promoción por esta causa.
- *Niños(as) y jóvenes con déficit atencional:* no se puede impedir su acceso y/o permanencia en un establecimiento educacional por esta condición. Tampoco puede implicar ninguna forma de discriminación y/o maltrato en su contra.
- Los *procesos de selección* deben ser objetivos y transparentes, no pudiendo establecerse criterios discriminatorios.

Derecho a una educación especial en caso de tener una discapacidad mental y/o física:

- Los niños con necesidades educativas especiales, derivadas o no de una discapacidad, pueden acceder a la educación en escuelas y liceos con proyectos de integración, en escuelas especiales, y en aulas y escuelas hospitalarias.

Derecho a ejercer una determinada confesión religiosa o no tener ninguna:

- Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a asistir a la clase de religión de su preferencia o a eximirse de ésta. Ningún niño podrá ser obligado a asistir a clases de religión.

Derecho a que las sanciones disciplinarias sean de carácter formativo:

- Las sanciones que se establezcan en el Reglamento de Convivencia de cada establecimiento, deberán ser conocidas por todos, ser proporcionales a las faltas, y en ningún caso podrán atentar contra la dignidad del alumno(a) y/o afectar su proceso educativo.

Derecho a participar en actividades deportivas, artísticas y recreativas para desarrollar al máximo sus habilidades:

- Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser consultados, a través de su representante en el Consejo Escolar, sobre las actividades extracurriculares que se realizarán durante el año (talleres, concursos, campeonatos deportivos, celebraciones, etc.)

Derecho a ser acogido y protegido(a) en caso de abuso sexual:

- Al detectarse que un niño(a) ha sido abusado sexualmente, los **directores, inspectores y/o profesores** del establecimiento educacional tienen el deber, según lo establece el código procesal penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio público o tribunales de garantía. Además deben acoger al(la) niño(a) y orientar y derivar a la familia a los servicios respectivos..

Derecho a ser protegido(a) de ser maltratado(a) o lastimado(a):

- En caso de intimidación y maltrato entre alumnos, el establecimiento debe contemplar, en su Reglamento de Convivencia, procedimientos de resolución pacífica de conflictos y establecer sanciones para el o los alumnos agresores. Además debe velar por la protección y seguridad del niño que ha sido agredido.

Derecho a opinar y ser escuchado:

- En el **proceso de enseñanza aprendizaje**, tienen derecho a que los profesores los escuchen, a plantear sus opiniones, dudas e intereses.
- En la **aplicación de las normas de disciplina**, tienen derecho a que su versión de los hechos sea escuchada y a hacer sus descargos respecto de asuntos de interés para el grupo o curso.
- En el **consejo de curso**, tienen derecho a opinar sobre el funcionamiento del curso, a ser escuchado y tomado en cuenta por sus compañeros y profesores.
- En el **Centro de Alumnos**, tienen derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando sus demandas e intereses a través de su directiva.
- En el **Consejo Escolar**, tienen derecho a ser representados por el presidente del Centro de Alumnos.

Educación de calidad, tarea de todos

Infórmese en:
www.600mineduc.cl

Teléfono: 600 600 26 26